



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142 - 2019-MPH/GM.

Avacucho, **22 AGO. 2019**

VISTO:

El Informe Legal N° 70-2019 MPH/16 de fecha 14 de agosto del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 672-2019 MPH/54, de fecha 26 de julio del 2019, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y demás actuados, sobre Adicional de Obra N° 06 (mayores metrados) y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

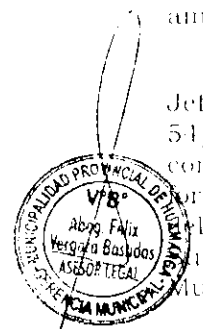
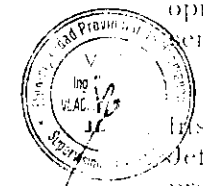
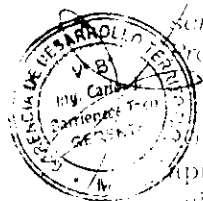
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 207 2019-MPH/A, de fecha 21 de abril del 2019, se aprueba el Deductivo de Proyecto N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 009-2019 MPH/54-JMMC-RP, de fecha 15 de julio del 2019, el Responsable del Proyecto remite al Inspector del Proyecto, el pronunciamiento para aprobación del Adicional de proyecto N° 06 (mayores metrados) y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", para su correspondiente evaluación y opinión de procedencia o improcedencia, considerando los plazos, procedimientos y requisitos señalados en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPH/TAP-IO, de fecha 19 de julio del 2019, el Inspector del Proyecto, previa evaluación del Informe del Responsable del Proyecto, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, la opinión de procedencia al Adicional de proyecto N° 06 (mayores metrados) y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", señalando que el mencionado adicional de proyecto N° 06 es legal y técnicamente procedente, la misma que no generaría ampliación presupuestal, por lo que otorga opinión de procedencia;

Que, a través del Informe N° 565-2019-MPH/17.54, de fecha 23 de julio del 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, remite adjunto, el Informe Técnico N° 053-2019-MPH/12.54/JEMH-E, mediante el cual la Ing. Jackeline E. Moreno Huamán, señala que de conformidad al numeral 30.8 (deductivos de obra) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, "No forma parte del procedimiento de aprobación de los deductivos de obra contar con la opinión del proyectista, toda vez que la conformidad de los mismos lo dará exclusivamente el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, con Informe N° 672-2019 MPH/54, de fecha 26 de julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, previa evaluación del expediente, tanto del Responsable como del Inspector de Obra, remite a la Gerencia Municipal, la opinión de procedencia al Adicional de proyecto N° 06 (mayores metrados) y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", señalando que el mismo que se sustenta en la causal para el reconocimiento de prestaciones adicionales (hechos que por su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

naturaleza imprevisibles o de fuerza mayor su han producido con posterioridad al inicio de la obra), asimismo recomienda derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente y se emita el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 70-2019-MPH/16, de fecha 14 de agosto del 2019, previa evaluación legal, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se prosiga con el trámite regular que correspondiente y se emita el acto resolutivo que aprueba el Adicional de proyecto N° 06 (mayores metrados) y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: *Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Municipalidad Provincial de Huamanga*;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 485-2019-MPH/A, y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional de Obra N° 06 (mayores metrados) Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga", de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Presupuesto Total Mayores Metrados (+)	S/ 65,140.46
Presupuesto Total Deductivo (-)	S/ 65,140.46
Total Ampliación Presupuestal	S/ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 REGIÓN AYACUCHO
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **22 AGO 2019**
 Oficio Circ. N° **2058 - 2019 - ATD - 56 - MPH**
 SEÑOR: **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**

Para su conocimiento y los fines pertinentes remito a Ud. copia del original de: **REM - 142 - 2019 - MPH / 61**
 de fecha: **22 AGO 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA MUNICIPAL
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

22 AGO 2019

Hora: Folios:
 Firma: N° Reg: